



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0125-MDI

Islay, 18 de Mayo del 2012.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

POR CUANTO:

VISTO, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente de Registro N° 938-157, respecto a la autorización para el estacionamiento del vehículo de Pro Mujer y exoneración del pago de derecho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Islay, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y Ley N° 28607;

Que, el Art. 70 de la Ley N° 27972, establece que el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el código tributario en la parte pertinente;

Que, de conformidad con el Art. XI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del código tributario las personas naturales y jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros colectivos, nacionales o extranjeras, domiciliados en el Perú, están sometidos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha norma;

Que, el Art. 52 del Texto Único Ordenado del código tributario indica que los gobiernos locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimos derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la ley asigne;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Art. 9 como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, Luz Marina Cabello Galdos, mediante Expediente de Registro N° 938-157, solicita autorización de estacionamiento del vehículo de PRO MUJER, del mismo modo la exoneración de derecho de pago por el día 30 de mayo del año en curso, donde se llevará a cabo una campaña de atención médica;

Que, el Gerente de Desarrollo Humano y Social mediante Hoja de Coordinación N° 047-2012-GDHS/MDI; con respecto a lo mencionado en los considerandos precedentes, señala que se conceda la autorización para el estacionamiento del vehículo en el frontis del Mercado Virgen de Copacabana y acceder a la exoneración del pago de derecho que finalmente redundarán en beneficio de las mujeres, porque permite aplicar medidas preventivas para mejorar la salud de la población y tengan una vida sana;

Que, según el Informe N° 054-2012-GAT/MDI del Gerente de la Administración Tributaria, indica que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Islay, señala que el derecho de autorización es de S/. 30.95 Nuevos Soles y corresponde al Concejo Municipal considerar la exoneración;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas en el Informe Legal N° 131-2012-ALE/MDI y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime del Concejo;

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Administrada Luz Marina Cabellos Galdos, el estacionamiento del vehículo PRO MUJER para que pueda realizar su campaña de atención médica en el frontis del mercado Virgen de Copacabana del Distrito de Islay.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR a la administrada los derechos de autorización que ascienden a la suma de S/. 30.95 Nuevos Soles.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dist.-
Alcaldía.
G. Municipal.
A. Legal
G.A. Tributaria.
Informática
Interesado.
Archivo



Municipalidad Distrital de Islay

Rusbel Emilio Cornejo Salas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Regina Bayarte Sullasi
ALCALDESA